



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA PIURA

ORDENANZA N° 016-2015-CDC
Castilla, 25 de setiembre de 2015

POR CUANTO:



El Concejo Municipal del distrito de Castilla, en sesión ordinaria del 25 de septiembre de 2015; y, visto la propuesta del Reglamento de Organización y Funciones ROF-2015 presentado por el Gerente Municipal C.P.C. Leopoldo Otiniano Vásquez; y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 26° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en los principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior;

Que, el DS N° 043-2006-PCM aprueba los "Lineamientos para la elaboración y aprobación del Reglamento de Organización y Funciones – ROF por parte de las entidades de la administración pública"

Que, la Municipalidad Distrital de Castilla mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 019-2015-CMC, de fecha 13 de febrero del 2015, aprueba el Proceso de reestructuración orgánica municipal y se designa una Comisión Ad Hoc para tales fines;

Que, de conformidad al Inciso 3 del Artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades corresponde al Concejo Municipal aprobar el Régimen de Organización Interior y Funcionamiento del Gobierno Local, el Régimen de Administración de sus bienes y rentas, así como el régimen de administración de los Servicios Públicos Locales;

Por lo que estando a los fundamentos antes expuestos en uso de las facultades conferidas por el Inciso 8 del Artículo 9° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, contando con el VOTO UNÁNIME de los Señores Regidores y con la aprobación de Actas, se ha dado la siguiente:





ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES ROF-2015 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Castilla, el mismo que forma parte integrante de la presente norma.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR el Reglamento de Organización y Funciones ROF-2015 de la Municipalidad Distrital de Castilla, conformado por Tres (03) Títulos, Doce (12) Capítulos, Doscientos Treinta y Ocho (238) Artículos y Diecinueve (19) Disposiciones Complementarias Transitorias y Finales; cuyo texto forma parte integrante de la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO.- DERÓGUESE todos los dispositivos que se contrapongan a la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO CUARTO.- La presente Ordenanza Municipal entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA
Ing. Luis Alberto Ramírez Ramírez
ALCALDE

